Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

CONCEJO MUNICIPAL SACABA Capital Provincia Chapare

Resolución Municipal N° ~~183/2026~~

VISTOS:

En sesión ordinaria de 20 de octubre de 2026, se consideró la petición de rectificación en la Resolución Municipal N° 34/2025 de 09 de abril de 2025 y Resolución Municipal N° 0161/97 de 12 de agosto de 1997 de personería jurídica de la organización social denominada Sindicato Agrario Loma 1ro de Mayo presentado por Blanca Castro Rojas en su calidad de Secretaria General.

CONSIDERANDO I:

Que, se tiene nota de solicitud de 19 de agosto de 2026, referente a solicitud de rectificación y/ o modificación de Resolución Municipal N° 34/2025 que rectifica la Personalidad Jurídica del Sindicato Agrario Loma 1ro de Mayo, aludiendo que no coinciden los límites con su plano emitido por Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, motivo por el cual solicita la rectificación de límites de acuerdo al plano emitido por el INRA, presentado por Blanca Castro Rojas en su calidad de Secretaria General, presentando documentación para su consideración y aprobación del mismo.

Que, mediante nota interna con Cite: C.I./C.1ra./203/2026 de 07 de Octubre de 2026, mediante el cual la profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, previa verificación de cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite de Personería Jurídica de conformidad a lo establecido en la Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal para su respectiva verificación y emisión de informe, aludiendo que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme la normativa enunciada, acompañando la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al presidente(a) del H. Concejo Municipal de Sacaba de fecha 19 de agosto de 2026.
b) Lista o nómina de afiliados.
c) Acta de Apertura de Libro de Actas N° 1 correspondiente a la gestión 2023, aperturado por Lucy Gabriela Velasco Guzmán - Notaria de Fe Publica N° 33 de Cochabamba.
d) Acta de fundación de fecha 04 de febrero de 2023.
e) Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de fecha 04 de febrero de 2023.
f) Acta de conformidad de colindancias, firmada por sus respectivos colindantes: con Comunidad Chaupi Melga, Tuti Melga, Asociación de OTBs Central Regional Melga, Junta Vecinal Condor Puñuna Melga.
g) Acta de elección y posesión de la mesa directiva de fecha 04 de febrero de 2023.
h) Plano Georreferenciado del perímetro del Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo, rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones colindantes con 25 puntos georreferenciados y una superficie de 275.6000 Has.
i) Certificación de Uso de Suelo de fecha 19 de abril de 2024 con Cite: INF/SP-DGU-17-2/699/2024, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la Jefatura de Ordenamiento Territorial correspondientemente a la Secretaria Municipal de Planificación y Des. Territorial, por el cual certifican que el polígono se encuentra ubicado en área rural fuera de delimitación urbana.
j) Fotocopias de cedulas de identidad de los afiliados.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA Vº Bº H.C.M.S.

DIRECTOR ASESORIA LEGAL H. CONC. MNCL. DE SACABA Vº Bº Abg. Graciela Fernández Gutiérrez

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo. 10 inc. b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021., la Comisión Primera conforme a los descargos de

notificación que cursan en antecedentes, puso a conocimiento de las organizaciones circundantes de la indicada solicitud a las siguientes organizaciones sociales: Comunidad Chaupi Melga, Tuti Melga, Asociación de OTBs Central Regional Melga y Junta Vecinal Condor Puñuna Melga, mismas que firman en constancia no presentando oposición alguna a la fecha respecto a la solicitud de trámite de personería jurídica.

Se tiene copia de Resolución Municipal N° 34/2025 de 09 de abril de 2025 y Resolución Municipal N° 0161/97 de 12 de agosto de 1997 perteneciente a la Organización social denominada Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo emitido por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba.

Se tiene Certificado de Ubicación Geográfica de No Sobreposición (Formulario 01) de 02 de junio de 2025, emitida por la unidad técnica de límites de la Gobernación de Cochabamba, mediante el cual detalla los datos técnicos del Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo, con sus respectivas colindancias al Norte con Rio, Comunidad Chaupi Melga, Tuti Melga, Área no Saneada, al Este con Asociación de OTBs Central Regional Melga, al Sur con Área no saneada – Junta Vecinal Condor Puñuna Melga y al Oeste con Rio.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante Informe Técnico DAT. 031/2026 de 13 de octubre de 2026, emitido por Mgr. Flavia N. Claros Urquieta - Prof. II Arquitecta, Vía Arq. Daniel Pinto, Director I Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual realiza una valoración técnica detallados a continuación:

Datos Técnicos:

Departamento: Cochabamba.
Provincia: Chapare
Municipio: Sacaba
Distrito Rural: Ucuchi.

Colindancias:

Al Norte: con Rio – Comunidad Chaupi Melga – Tuti Melga – Area no Saneada.
Al Sur: con Área no saneada – Junta Vecinal Condor Puñuna Melga.
Al Este con Asociación de OTBs Central Regional Melga.
Al Oeste con Rio.

Puntos Georreferenciados:

				UTM WGS 84 ZONA 20 S	
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	192246,587	8069614,425	14	194359,676	8069059,444
2	192498,234	8069594,166	15	193952,379	8069273,124
3	192998,639	8069952,666	16	193557,683	8069067,369
4	193099,529	8069995,560	17	193436,308	8069134,604
5	193466,919	8070053,816	18	193246,862	8068940,331
6	193325,286	8069884,085	19	193236,750	8068625,352
7	193445,250	8069949,967	20	193224,327	8068492,883
8	193563,405	8069924,934	21	193099,758	8068317,320
9	193712,182	8069783,820	22	192855,171	8068076,998
10	193860,219	8069735,237	23	192785,072	8068087,304
11	194138,630	8069486,393	24	192576,908	8068290,124
12	194374,232	8069491,201	25	190919,018	8069636,462
13	194390,944	8069202,710			

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **183/2026**

SINDICATO AGRARIO LOMA 1RO DE MAYO

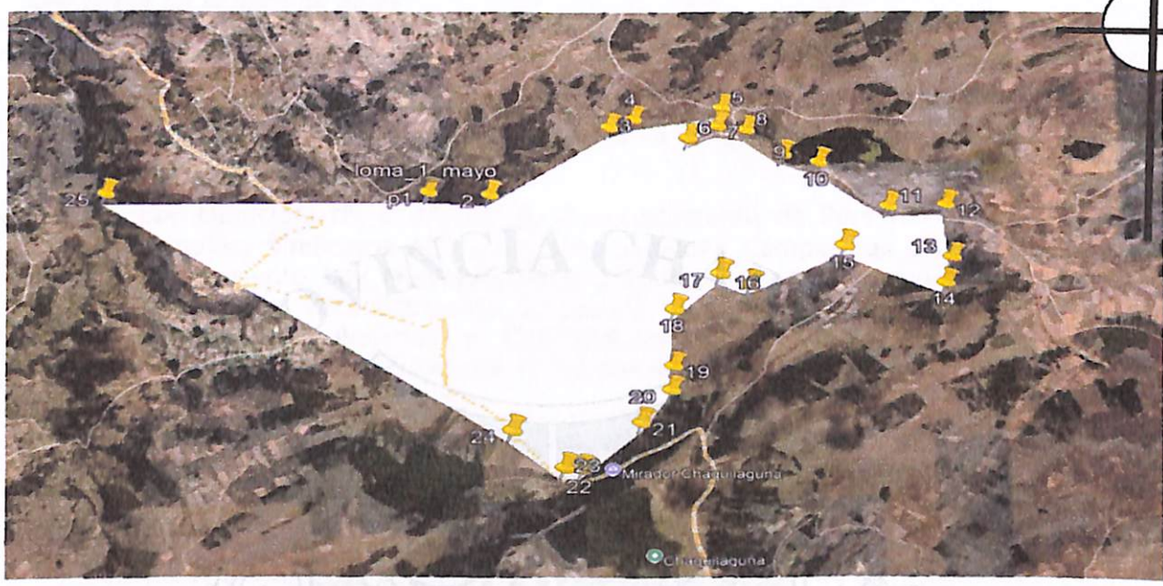

Que, mediante Informe Legal HCMS-DAL. N° 173/2026, de 19 de octubre de 2026, emitida por Lic. María Luz Sánchez Rodríguez - Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, Recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico **Rectificar** las colindancias de la organización social denominada **"Sindicato Agrario Loma 1ro. de Mayo, ubicado en el Distrito Rural Ucuchi del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba** cuyas colindancias son: **Al Norte** con Rio, Comunidad Chaupi Melga, Tuti Melga, Área no Saneada, **Al Sur** con Área no saneada y Junta Vecinal Condor Puñuna Melga, **Al Este** con Asociación de OTBs Central Regional Melga y **Al Oeste** con Rio, el mismo se encuentra delimitado según Plano Georreferenciado emitido por el INRA y según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./031/2026 de 13 de Octubre de 2026 y sea mediante Resolución Municipal en consecuencia derogar el artículo primero de la Resolución Municipal N° 34/2025 de 9 de abril de 2025 y el artículo primero de la Resolución Municipal N° 0161/97 de 12 de agosto de 1997.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este ente deliberante, mediante Informe de Comisión N° C1ª/075/2026 de 19 de octubre de 2026, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, RECTIFICAR las colindancias de la organización social denominada "SINDICATO AGRARIO LOMA 1RO DE MAYO", ubicado en el Distrito Rural Ucuchi, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba; cuyas colindancias son: Al Norte con río, Comunidad Chaupi Melga, Tuti Melga, Área no Saneada, Al Sur con Área no saneada y Junta Vecinal Condor Puñuna Melga, Al Este con Asociación de OTBs Central Regional Melga y Al Oeste con río; mismo que se encuentra delimitado según plano georreferenciado emitido por el INRA y según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./031/2026 de 13 de octubre de 2026 y sea mediante Resolución Municipal; en consecuencia DEROGAR el artículo primero de la Resolución Municipal N° 34/2025 de 9 de abril de 2025 y el artículo primero de la Resolución Municipal N° 0161/97 de 12 de agosto de 1997. *Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 20 de*

octubre de 2026 y aprobada por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

CONSIDERANDO III:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 21 núm. 4) expresa: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos *"A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos".*

Que, la Ley Municipal Nº 213/2020 de Reconocimiento de Personalidades Jurídicas de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas dispone: artículo. 1 (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación, para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes."

En su artículo 5 define a la Comunidad Campesina:

b) Comunidad Campesina. - Es la unidad básica de la organización social del ámbito rural que está constituida por familias campesinas nucleadas o dispersas que comparten un territorio común, en el que desarrollan sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales. A estos efectos se reconocen las formas de organización comunal, en cuanto representen a toda la población de la comunidad y se expresen en sindicatos campesinos y/o agrarios que cumplan con dicha condición.

Que, el artículo. 12 (Rectificación): Se refiere cuando una Organización Territorial con Personería Jurídica tiene la necesidad de subsanar, aclarar, precisar o ajustar los límites y/o colindancias y denominaciones; estando expresamente prohibido que dicha rectificación genere desmembración de áreas o manzanos de las Organizaciones Territoriales colindantes: Las solicitudes de rectificación estarán sujetas a los siguientes términos:

a) Las solicitudes de *Rectificación,* deberán considerar lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley Municipal.
b) Deberá existir conformidad de los vecinos con relación a la rectificación, reflejada en Actas de Consenso debidamente firmadas.
c) No deberá existir conflicto de límites y/o sobreposición territorial.
d) El tratamiento de las solicitudes de rectificación de límites y/o colindantes de las Organizaciones Territoriales, será similar al de otorgación de personerías jurídicas.

Que, la Ley Municipal Nº 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo en su artículo 12 dispone: "La Resolución Municipal, es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias"

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 en su artículo 31 dispone *"Correcciones de Errores. - Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución"*

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA Vº Bº H.C.M.S.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba en su artículo 134 Parágrafo I establece que: "Los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio".

DIRECCION ASESORIA LEGAL Vº Bº Abg. Graciela Fernández Gutiérrez CONC. MNCL. DE SACABA

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 183/2026

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Municipal No. 213/2020, Ley para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas, Modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Se **RECTIFICA** las colindancias de la organización social denominada **"SINDICATO AGRARIO LOMA 1RO DE MAYO",** ubicado en el Distrito Rural Ucuchi, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba; cuyas colindancias son: al **Norte** con río, Comunidad Chaupi Melga, Tuti Melga, Área no Saneada, al **Sur** con Área no saneada y Junta Vecinal Condor Puñuna Melga, al **Este** con Asociación de OTBs Central Regional Melga y al **Oeste** con río; mismo que se encuentra delimitado según las siguientes coordenadas:

			UTM WGS 84 ZONA 20 S		
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	192246,587	8069614,425	14	194359,676	8069059,444
2	192498,234	8069594,166	15	193952,379	8069273,124
3	192998,639	8069952,666	16	193557,683	8069067,369
4	193099,529	8069995,560	17	193436,308	8069134,604
5	193466,919	8070053,816	18	193246,862	8068940,331
6	193325,286	8069884,085	19	193236,750	8068625,352
7	193445,250	8069949,967	20	193224,327	8068492,883
8	193563,405	8069924,934	21	193099,758	8068317,320
9	193712,182	8069783,820	22	192855,171	8068076,998
10	193860,219	8069735,237	23	192785,072	8068087,304
11	194138,630	8069486,393	24	192576,908	8068290,124
12	194374,232	8069491,201	25	190919,018	8069636,462
13	194390,944	8069202,710			

ARTICULO SEGUNDO. Se **DEROGA** el artículo primero de la Resolución Municipal N° 34/2025 de 9 de abril de 2025 y el artículo primero de la Resolución Municipal N° 0161/97 de 12 de agosto de 1997.

ARTICULO TERCERO. Remítase antecedentes y copia de la presente Resolución Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba en el plazo máximo de 10 días, para el correspondiente trámite de rectificación de Personalidad Jurídica.

ARTICULO CUARTO. Póngase en conocimiento de la Organización Social solicitante y del Ejecutivo Municipal la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis años.

Vº Bº DIRECTOR ASESORIA LEGAL Abg. Graciela Fernandez Gutierrez CONC. MNCL. DE SACABA

Vº Bº H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA H.C.M.S.

Abg. Henry Diaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

CONCEJO MUNICIPAL SACABA ★ Capital Provincia Chapare ★

Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA